



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Copia fiel del Original

“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 00000128 -2020/GOB. REG.TUMBES-GGR**

**Tumbes, 15 JUL 2020**

**VISTO:**

Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de junio del 2020, El Informe N° 0121-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 14 de Julio del 2020, sobre Contratación de Personal por Servicio Administrativo de Servicio.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de junio del 2020, para la “Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid – 19” el mismo que tiene por objeto establecer medidas ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria genera por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de junio del 2020, para la “Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid – 19” en su artículo 7 “Financiamiento para la contratación de personal técnico clave en favor de diversas actividades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, Numeral 7.6 estable que la contratación del personal a que hace referencia el presente artículo se realiza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios. Para tal efecto, se le exonera del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057. Los contratos respectivos se suscriben por única vez y por un plazo de seis (6) meses, no siendo aplicable la renovación.

Que, en virtud del Decreto de Urgencia N° 070-2020, por el cual el Gobierno Nacional dispone la Reactivación económica y atención de la población a través de la inversión y gasto corriente, se lleva a cabo reunión de fecha 14 de julio del 2020, en la que participaron el jefe de la oficina Regional de administración, Oficina Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, Sub Gerencia de Presupuesto, acto en el que se oficializo la necesidad institucional de





“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 00000108 -2020/GOB. REG.TUMBES-GGR**

**Tumbes, 15 JUL 2020**

contratar personal profesional para coadyuvar en la materialización e impulso del contenido de esta norma. Cabe precisar que, el Especialista Gestor en Ejecución de Inversiones dependerá de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Especialista Gestor de Contrataciones dependerá de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, en ese sentido el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes, se comprometió a dar atención al requerimiento de personal dentro del plazo de 1 día hábil.

Que mediante El Informe N° 0121-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 14 de Julio del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza Informe de conformidad con lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de junio del 2020, para la “Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid – 19”, anexo 7, trasfiere para el Pliego Regional Tumbes 461 la suma de S/. 119,690.00 (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles), cuyo importe fue incorporado mediante Nota de Modificación Presupuestal Tipo 001- N° 235 (23/06/2020).

De acuerdo con la DIRECTIVA N°006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, de Gestor en Ejecución de Inversiones y Gestor en Contratación para la Ejecución de Inversiones** de conformidad con lo establecido mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de junio del 2020, para la “Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid – 19”, Artículo 7 “Financiamiento para la contratación de personal técnico clave en favor de diversas actividades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, Numeral 7.6 establece que la contratación del personal a que hace referencia el presente artículo se realiza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

N° 00000128 -2020/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 15 JUL 2020

Administrativa de Servicios. Para tal efecto, se le exonera del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057. Los contratos respectivos se suscriben por única vez y por un plazo de seis (6) meses, no siendo aplicable la renovación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FINANCIAMIENTO**, el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectara al del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.328.11 Contrato Administrativo de Servicios, Monto S/. 119,690.00 (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Ing. Willian Ramos Timana*  
Ing. Willian Ramos Timana  
GERENTE GENERAL REGIONAL

00000128

15 JUL 2020

ANEXO

HONORARIOS	ESSALUD	TOTAL	TOTAL ESSALUD	AGUINALDO	TOTAL
RUFINO GALINDO CARO	9,800.00	53,900.00	1,044.00	300.00	55,244.00
CARLOS EDUARDO ESPINOZA CHAVEZ	9,800.00	53,900.00	1,044.00	300.00	55,244.00
<b>19,600.00</b>	<b>348.00</b>	<b>107,800.00</b>	<b>2,088.00</b>	<b>600.00</b>	<b>110,488.00</b>



Copia fiel del Original